RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 080-2018-OGA/MVES



Villa El Salvador, 20 de Abril de 2018

VISTOS:

El Documento Nº 7571-2018, de fecha 27 de marzo del 2018, presentado por la Servidora, **SRA. YOLANDA MERCEDES MORI MORENO**, el Informe Nº 0314-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 09 de abril de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y, el Informe Nº 132-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 20 de abril de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Documento Nº 7571-2018, de fecha 27 de marzo del 2018, presentado por la Servidora, **YOLANDA MERCEDES MORI MORENO**, solicita el pago de subsidio por gastos de sepelio y/o servicios funerarios por fallecimiento de familia directo (madre), **SRA. MARIA ISABEL MORENO RODRIGUEZ DE MORI**;

Que, el Artículo 144° del D.S. Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidió será de dos remuneraciones totales", y se otorga por única vez;

Que, Informe N° 0314-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 09 de abril de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que, al amparo de lo señalado en el Artículo 145° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, le corresponde a la servidora el pago de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo (Madre), que asciende a la suma de S/5,350.00 (CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), opinando por la procedencia de lo solicitado por la recurrente;

Que, mediante Informe N° 132-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 20 de abril de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el importe de S/ 2,675.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), según detalle;

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 2,675.00	



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 080-2018-OGA/MVES

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, un monto de S/ S/ 5,350.00 (CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor de la Servidora, YOLANDA MERCEDES MORI MORENO, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR en calidad de adelanto el monto de S/ 2,675.00 (DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio, a favor de la Servidora, YOLANDA MERCEDES MORI MORENO, en merito a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, a la Servidora, YOLANDA MERCEDES MORI MORENO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NG.LUZ ZANABRIA LIMACO